

à dho S. y traxiéndosele recibido al dho dho el Juramento
en la forma ordinaria, se sentó en el lugar q le corresponde
enseñal de posesion, y que ex dho título se ponga Copia
en el Libro Capítulos, y fho cuicual se le devuelva à dho
señor

Sobre el Los señores D. Pedro Alexo Tover y D. Fran. Garcia Pres.
Patrono: Dizeon que en Cumplim. de la Comision que la N. lea Con
fido el dia nueve de Septiembre proximo sobre la Peticion
de la Guardian, y Comunidad de N. D. Fran. Co. de San.
para que se formalizase à Executarse el Contrato de Patronazgo
de dho Convento à favor de esta dha y conferia con dho
p. de p. las Condiciones con que se havia de establecer
el referido Patronazgo tanto à favor de las Regalias de
la O. como à favor de la Comunidad, para aver à la practi
ca de su Comision q le hicieron presente à el Ciudad D.
Guardian quien responde à nombre de su Comunidad
que teniendo sugetada en su presencia el Encerrado de la
y Caridad con que la Villa y sus individuos en las oca
siones de la fundacion de su Comu. y demas graues referen
cia de su vida en el, le havia subuenido con todos los auxi
lios y medios para lograr sus facultades, y que por estas ra
zones no tenia animo la referida Comunidad manifestar
de su parte la Eleccion de Condiciones para el Ciudad
efecto, p. que esta la dexaba à el arbitrio de la liberalidad
de la Villa, y que en vista de su revolucion estaria pronta
la dha Comunidad à Condescender en el Contrato que
se Executase con la Comunidad, y modo regular en

